



**MAT.: DESIGNA REPRESENTANTE DE ESTA DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN COORDINADORA DE PROTECCIÓN REGIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 675**

**CONCEPCIÓN, 13 JUN 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia; Decreto N° 6 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba el Reglamento que establece normas para el funcionamiento de las Comisiones Coordinadoras de Protección; en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley N° 21.302, crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que tiene por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.
- 2.- Que, en el artículo 17°, inciso 3°, de la referida Ley, se señala que en cada región del país existirá una Comisión Coordinadora de Protección Regional, a la que le corresponderá la coordinación intersectorial de los órganos de la Administración del Estado que desarrollen acciones, prestaciones o servicios orientados a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención del Servicio, y de sus familias, en su respectiva región. Éstas estarán conformadas por representantes de los organismos indicados en el inciso 4° del mismo artículo, dentro del cual se señala el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, designadas por sus respectivos ministros o jefes de servicio.
- 3.- Que, en Decreto N° 6, de 11 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento que establece normas para el funcionamiento de las Comisiones Coordinadoras de Protección.
- 4.- Que, en ORD. N° 164, de 26 de mayo del año 2022, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se solita a esta Delegación Presidencial Regional designar miembro permanente y suplente para representación en la Comisión Coordinadora de Protección Regional.
- 5.- Que, esta autoridad regional, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

**RESUELVO:**

1.- **NÓMBRESE** como representante en calidad de titular de esta autoridad regional en la Comisión Coordinadora de Protección Regional Región del Biobío, a la profesional, contrata, grado 6° E.U.R., con desempeño en esta delegación presidencial regional, doña **ALEXANDRA MACHUCA NORAMBUENA**, correo electrónico [amachuca@interior.gob.cl](mailto:amachuca@interior.gob.cl)

La representante de esta autoridad regional, podrá ejercer todas las prerrogativas a que hace referencia en Ley N° 21.302 y Decreto N° 6 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba el Reglamento que establece normas para el funcionamiento de las Comisiones Coordinadoras de Protección, propias de esta autoridad regional, a fin de permitir la correcta y oportuna integración del Comité Regional del Adulto Mayor en la Región del Biobío, en la forma establecida en el citado reglamento así como a lo señalado en el considerando tercero precedente.

2.- **NÓMBRESE** como representante en calidad de suplente de esta autoridad regional en la Comisión Coordinadora de Protección Regional Región del Biobío, a la profesional, contrata, grado 10° E.U.R., con desempeño en esta delegación presidencial regional, doña **SANDRA PETIT VELOZ**, correo electrónico [spetit@interior.gob.cl](mailto:spetit@interior.gob.cl)

La representante de esta autoridad regional, podrá ejercer todas las prerrogativas a que hace referencia en Ley N° 21.302 y Decreto N° 6 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba el Reglamento que establece normas para el funcionamiento de las Comisiones Coordinadoras de Protección, propias de esta autoridad regional, a fin de permitir la correcta y oportuna integración del Comité Regional del Adulto Mayor en la Región del Biobío, en la forma establecida en el citado reglamento así como a lo señalado en el considerando tercero precedente.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**\* DANIELA DRESDNER VICENCIO**  
**DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGIÓN DEL BÍOBIÓ**

VGG / SMS / ngg

Distribución:

Alexandra Machuca Norambuena, DPR Biobío.

Sandra Petit Veloz, DPR Biobío.

Directora Regional Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Of. de partes y Archivo.